

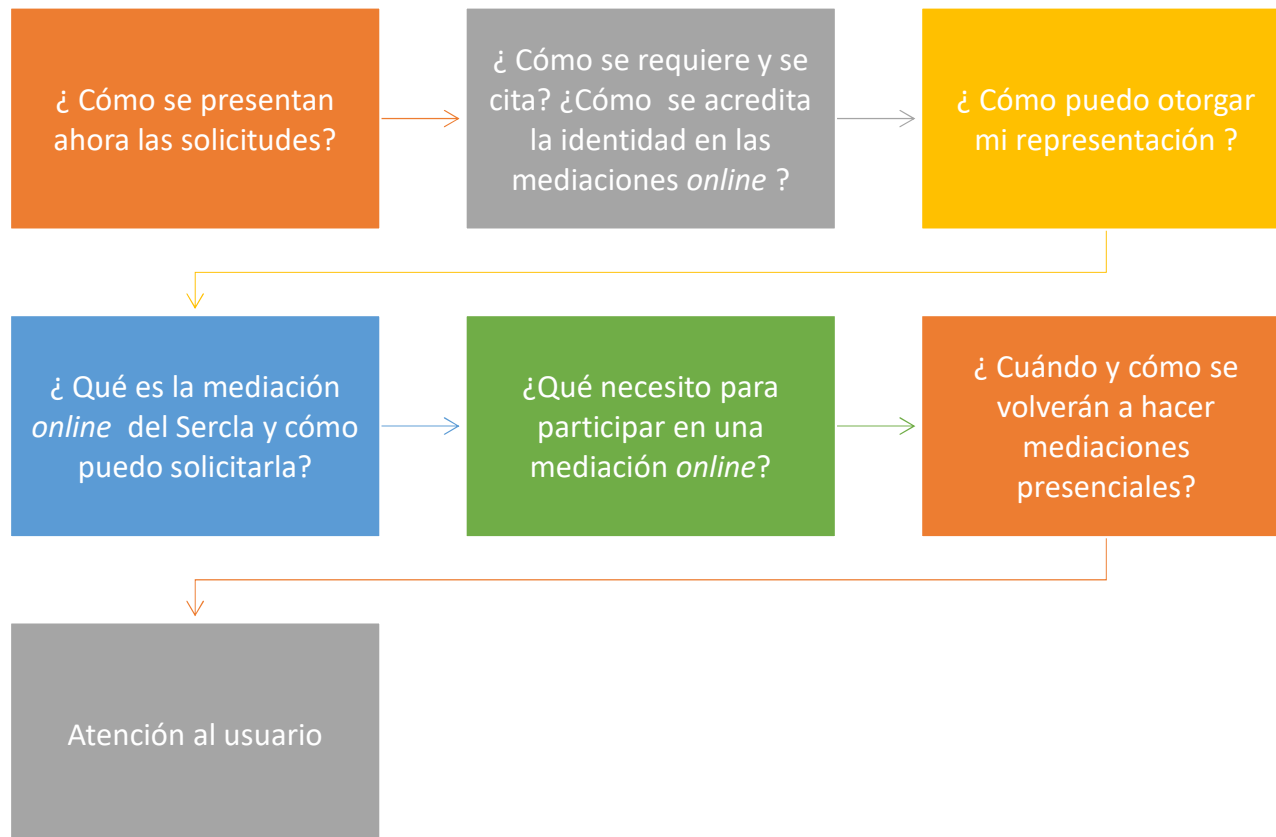


Nuevos protocolos para nuevas realidades.

Guía para la solicitud, tramitación y
celebración de mediaciones
laborales en el Sercla.



Contenido



cómo se
presentan ahora
las solicitudes?

Objetivo: Papel **cero**



¿Tienes certificado digital o DNI electrónico?

Sii!!!

Enhorabuena!. Tienes que presentar tu solicitud telemáticamente en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, acompañando el formulario Sercla, los datos necesarios y los que estimes convenientes.

Yo no, pero me lo puede hacer una persona de mi confianza.

Esa persona, en tu nombre, tendría que presentar telemáticamente la solicitud firmada y el formulario Sercla con los datos y documentos necesarios y los que estime convenientes, pero además la copia de tu DNI y un escrito firmado por ti autorizando la presentación en tu nombre.

Perfecto. Gracias!!

Yo ni tengo ni quiero ordenadores. ¿No lo puedo llevar en mano y en papel, como toda la vida?

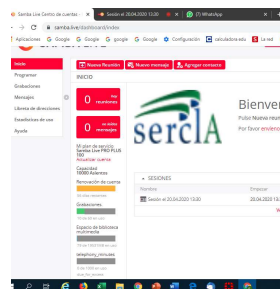
El proceso hacia la administración electrónica y la eliminación del papel está en marcha. La presentación telemática será el único o preferente medio de presentación. Por ello nuestra recomendación es que te vayas adelantando al cambio. Para presentarlo en papel tienes que pedir una cita por teléfono para presentar tu solicitud o hacer uso del buzón o registro que pueda disponer la Junta de Andalucía.

Tramita ya tu certificado digital. Cada vez será más necesario.



¿ Qué es la mediación *online* del Sercla y cómo puedo solicitarla?

- La mediación *online*, también conocidas por las siglas ODR (Online Dispute Resolutions) es un nuevo servicio que se viene ofreciendo desde el Sercla como experiencia piloto para el desarrollo de sesiones seguras de mediaciones virtuales y que funcionarán como opción a elegir por los interesados junto a las mediaciones presenciales, una vez que estas últimas puedan volverse a celebrar con garantías.
- Puede solicitarla indicándolo así en el formulario de inicio o bien aceptarla cuando se le ofrezca por los servicios administrativos del Sercla. En cualquier caso, se requiere la aceptación formal de las partes interesadas.



¿Qué se recomienda para participar en una mediación *online*?

- Pc ó portátil con 4 gb de ram.
- Webcam, auriculares y micrófonos.
- Conexión a internet, preferentemente con cable ethernet.
- Acceso a la plataforma desde el link de invitación.
- Instalación en el ordenador de certificado digital para la firma electrónica

Cómo se requiere y se cita? Cómo se acredita la identidad en las mediaciones *online*?



¿Cómo se requiere y se cita?

A la parte promotora:

Se le requerirá y citará mediante la aplicación **Notific@**, de estar en alta el interesado, o mediante email en la dirección indicada en la presentación telemática o en la usada para el envío del email al Sercla.

En los casos excepcionales en los que no se haya podido presentar la documentación de manera electrónica, los requerimientos y citaciones se cursarán postalmente a la dirección que al efecto se recoja en la documentación presentada, dándose siempre preferencia a las modalidades electrónicas de comunicación.

Al resto de partes interesadas:

Se les cursarán las comunicaciones y citaciones a través del **Notific@**, siempre que sea posible. Subsidiariamente mediante su envío a la dirección de email que haya indicado la parte promotora del procedimiento o haya facilitado al efecto la parte interesada, tras gestión telefónica. En su defecto, como última opción, a la dirección postal que haya indicado la parte promotora en la documentación presentada.

¿Cómo se acredita la identidad en las mediaciones *online*?

Las mediaciones *online* son sesiones no presenciales mediante plataformas virtuales. En ellas, la identidad de las personas comparecientes se verificará mediante audio grabado en la plataforma por Secretario/a mencionando los nombres, apellidos, DNI y representación de las partes interesadas comparecientes, confirmado la grabación los propios interesados declarando ser cierto dichos datos y exhibiendo a cámara el DNI o cualquier otro documento identificativo.

Conforme a la LOPD, dicha grabación se eliminará tan pronto se firme digitalmente el acta de finalización del procedimiento.



¿ Cómo puedo otorgar mi representación ?

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

En todo caso, se entenderá acreditada la representación conforme al siguiente orden preferente:

- 1) Mediante escritura notarial en la que se deje constancia de la facultad representativa del compareciente respecto de la parte interesada.
- 2) A través de apoderamiento verificado ante notario o en el Registro Electrónico de Apoderamientos **-Apodera-**.
- 3) Mediante apoderamiento *apud acta* efectuado por comparecencia en la sede electrónica del Sercla.
- 4) Caso de no poder efectuarse por alguno de los medios expresados anteriormente, se podrá acreditar mediante apoderamiento *apud acta* efectuado por comparecencia personal en las dependencias del Sercla, mediante cita previa solicitada telefónicamente o por correo electrónico.
- 5) La representación otorgada mediante mandato verbal o escrito para comparecer en nombre de un interesado al acto de mediación solo será válida y surtirá efectos jurídicos cuando sea reconocida de contrario en dicho acto, y siempre que esta última comparezca en debida forma.



¿ Cuándo y cómo se volverán a hacer mediaciones presenciales?

Hasta la terminación de las prórrogas del Estado de Alarma no se llevarán a cabo mediaciones presenciales, desarrollándose gradualmente como experiencia piloto sólo mediaciones online.

A su conclusión, y mientras dure la crisis sanitaria, la Comisión de Seguimiento del Sercla valorará la situación y regulación de la mediación online como procedimiento para la celebración de mediaciones y las condiciones en que deban celebrarse las de carácter presencial (aforo, medidas de protección, duración, tipo de conflicto)

Para recuperar una cierta normalidad habrá que esperar a la conclusión de la emergencia sanitaria.



Atención al usuario

Enlace para la **presentación telemática** de la Junta de Andalucía:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do

Enlace para la **presentación telemática** de la Administración del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Enlace a la descarga de **formularios** del Sercla:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/sercla/formularios>

Enlace a los correos electrónicos y teléfono de las **sedes** para enviar documentación o pedir citas

<https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/institucional/directoriocarl>

Enlace para darse de alta en la aplicación **Notific@**

<https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>

Enlace al el Registro Electrónico de Apoderamientos **-Apodera-**

<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>

Enlace para el apoderamiento **“apud acta”** electrónico del Sercla

https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/c/document_library/get_file?uuid=2115757f-7052-480f-a457-6fc54f67decb&groupId=10128